

PROGRAMA DE CURSO
EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN NEUROKINESIOLOGÍA II

Validación Programa		
Enviado por: Gonzalo Bernardo Rivera Lillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-07-2023 14:48:41
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 06-08-2023 20:56:41

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI06033	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI05027/(KI03010108026, KI03010108027)	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Bernardo Rivera Lillo	Profesor Encargado (1)
Tomás Mauricio Hernández González	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Se espera que el estudiante logre los resultados de aprendizaje y fundamentos teóricos prácticos para la intervención terapéutica basados en el estudio del Concepto Bobath, la Terapia Vojta y el modelo de Integración Sensorial. Con la experiencia práctica en talleres y actividades con pacientes en situación real logrará intervenir terapéuticamente tanto a adultos como niños con trastornos neuro sensorio motores; comprendiendo los fundamentos tanto del control motor, neurofisiológicos y funcionales de esta intervención, con un nivel de mediana complejidad que le permita resolver de manera inicial los problemas en el funcionamiento que presentan las personas. Se enfatizará las intervenciones basadas en la mejor evidencia existente en esta materia.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 1

Comunicarse correctamente en idioma inglés.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Lee comprensivamente textos en inglés, relacionados con temáticas de interés para la profesión.

Competencia: Competencia 2

Analiza y ejerce su rol ciudadano en forma activa, ética y responsable.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Comprendiendo y aplicando los conceptos de integración, inclusión y justicia social en su rol ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.6

Ejerciendo su rol ciudadano en forma activa y responsable en las actividades profesionales que le toque enfrentar

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de



Competencia
aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades para resolver problemas en el contexto de la práctica profesional.
Dominio:Salud y Estudio del Movimiento
Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 1
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando los procesos fisiopatológicos y patomecánicos como causa y consecuencia de la alteración del movimiento, así como los de reparación de los tejidos biológicos que le permitan, entre otras cosas, orientar la recopilación de antecedentes y el examen que realizará.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Integrando y jerarquizando los resultados de sus exámenes, con la condición de salud del sujeto y sus antecedentes psicosociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Analizando e interpretando la conducta motora del sujeto con disfunción y deterioro de diversos sistemas, comprendiendo los impedimentos y adaptaciones generados a partir de ellos, acorde a su contexto personal, social y ambiental.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Emitiendo un diagnóstico respecto de la condición física, psicomotriz, y funcional del sujeto, realizando un proceso de razonamiento clínico basado en los resultados de la evaluación realizada integrando los distintos sistemas.



Competencia
Competencia:Competencia 2
Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Describiendo y comprendiendo las teorías involucradas en la génesis y control del movimiento corporal humano
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Analizando e interpretando el movimiento corporal humano normal y sus alteraciones en todos los ámbitos de realización humana, valorándolo desde una perspectiva, física, biológica, psicomotriz.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Comprendiendo y aplicando los efectos de la actividad física en la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Comprendiendo y aplicando los fundamentos físicos, mecánicos y tecnológicos de los implementos.
Competencia:Competencia 3
Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Analizando los fundamentos y efectos en el organismo de sus recursos terapéuticos, apoyado en la evidencia disponible y vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Aplicando el razonamiento clínico en la selección, priorización y prescripción de los recursos y estrategias terapéuticas, en función de las necesidades y condiciones del individuo, de acuerdo a su contexto psicosocial.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Relacionando e integrando su intervención con la del equipo de Salud
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Ejecutando su plan de intervención con habilidad, destreza y seguridad, adecuándolo a las condiciones y potencialidades que le da el contexto de trabajo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Registrando las intervenciones en una ficha clínica y elaborando el informe de alta kinésica.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.6
Definiendo la duración, frecuencia y plazos de su intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.7
Contextualizando su intervención de acuerdo a los planes o programas gubernamentales (o del servicio en particular) de salud vigentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.8



Competencia

Aplicando estrategias de educación al paciente y su entorno, utilizando una comunicación efectiva, que propendan a evitar recidivas y a la promoción del autocuidado de su condición de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.9

Reevaluando en forma continua y sistemática la condición del paciente y adecuando la intervención de acuerdo a los logros obtenidos y al pronóstico.



Resultados de aprendizaje

RA1. Logros Cognitivos: Identifica en cada patología los principales deterioros que conducen a limitar actividades y a restricciones de la participación. Elabora un diagnóstico kinésico que establece una causalidad entre el deterioro y la limitación de actividades Contextualiza el proceso diagnóstico y la intervención en los tres niveles de funcionamiento declarados por la CIF. Elabora estrategias, Plan de tratamiento orientadas a solucionar las dificultades impedimentos que interfieren en la conducta normal de las personas esperadas para su edad y condición de salud Elaboración de los informes del proceso realizado: Sintetiza y redacta los hallazgos encontrados en las personas en condición de salud traducidos en informes escritos en forma clara, precisa y coherente de todos los procesos realizados Ejecución de las maniobras específicas de intervención (solo alcanzable de manera presencial): Ejecuta los procedimientos de tratamiento acordes a las necesidades de las personas de acuerdo a los hallazgos de la valoración Observar, palpar, Movilizar trasladar transferir, activar, facilitar, lograr movilidad selectiva, etc Reevalúa sus procedimientos de acuerdo a los resultados esperados conforme a los objetivos planteados en conformidad a las necesidades de las personas

RA2. Logros cognitivos: Identifica en cada patología los principales deterioros que conducen a limitar actividades y a restricciones de la participación. Elabora un diagnóstico kinésico que establece una causalidad entre el deterioro y la limitación de actividades Contextualiza el proceso diagnóstico y la intervención en los tres niveles de funcionamiento declarados por la CIF. Elabora estrategias, Plan de tratamiento orientadas a solucionar las dificultades impedimentos que interfieren en la conducta normal de las personas esperadas para su edad y condición de salud Elaboración de los informes del proceso realizado: Sintetiza y redacta los hallazgos encontrados en las personas en condición de salud traducidos en informes escritos en forma clara, precisa y coherente de todos los procesos realizados Ejecución de las maniobras específicas de intervención (solo alcanzable de manera presencial): Ejecuta los procedimientos de tratamiento acordes a las necesidades de las personas de acuerdo a los hallazgos de la valoración Observar, palpar, Movilizar trasladar transferir, activar, facilitar, lograr movilidad selectiva, etc Reevalúa sus procedimientos de acuerdo a los resultados esperados conforme a los objetivos planteados en conformidad a las necesidades de las personas.

Unidades

Unidad 1:Estrategias de evaluación e intervención en adultos.

Encargado: Tomás Mauricio Hernández González

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Logros Cognitivos:	Participa en clases lectivas, tanto teóricas como teórico-prácticas.
Identifica en cada patología los principales deterioros que conducen a limitar actividades y a restricciones de la participación.	Participa y discute en seminarios de desarrollo de casos clínicos. Lectura de publicaciones científicas
Elabora un diagnóstico kinésico que establece una causalidad entre el deterioro y la limitación de actividades	Aplica, analiza e interpreta pautas de evaluación y tratamiento de mayor uso en la práctica clínica en neurokinesiólogía.



Unidades	
Contextualiza el proceso diagnóstico y la intervención en los tres niveles de funcionamiento declarados por la CIF. Elabora estrategias, Plan de tratamiento orientadas a solucionar las dificultades impedimentos que interfieren en la conducta normal de las personas esperadas para su edad y condición de salud Elaboración de los informes del proceso realizado: Sintetiza y redacta los hallazgos encontrados en las personas en condición de salud traducidos en informes escritos en forma clara, precisa y coherente de todos los procesos realizados Ejecución de las maniobras específicas de intervención (solo alcanzable de manera presencial): Ejecuta los procedimientos de tratamiento acordes a las necesidades de las personas de acuerdo a los hallazgos de la valoración Observar, palpar, Movilizar trasladar transferir, activar, facilitar, lograr movilidad selectiva, etc Reevalúa sus procedimientos de acuerdo a los resultados esperados conforme a los objetivos planteados en conformidad a las necesidades de las personas	En el caso de existir actividades presenciales: En el caso que sea posible realizar talleres presenciales: Realiza acciones/ maniobras de tratamiento específicos acordes a los hallazgos de la evaluación de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente.
Unidad 2:Estrategias de evaluación e intervención en niños.	
Encargado: Ingrid Giselle Gongora Valdés	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Logros cognitivos: Identifica en cada patología los principales deterioros que conducen a limitar actividades y a	Participa en clases lectivas, tanto teóricas como teórico-prácticas. Participa y discute en seminarios de desarrollo de



Unidades	
restricciones de la participación.	casos clínicos.
Elabora un diagnóstico kinésico que establece una causalidad entre el deterioro y la limitación de actividades	Lectura de publicaciones científicas Aplica, analiza e interpreta pautas de evaluación y tratamiento de mayor uso en la práctica clínica en neurokinesiología.
Contextualiza el proceso diagnóstico y la intervención en los tres niveles de funcionamiento declarados por la CIF.	En el caso de existir actividades presenciales: Realiza acciones/ maniobras de tratamiento específicos acordes a los hallazgos de la evaluación de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente.
Elabora estrategias, Plan de tratamiento orientadas a solucionar las dificultades impedimentos que interfieren en la conducta normal de las personas esperadas para su edad y condición de salud	
Elaboración de los informes del proceso realizado:	
Sintetiza y redacta los hallazgos encontrados en las personas en condición de salud traducidos en informes escritos en forma clara, precisa y coherente de todos los procesos realizados	
Ejecución de las maniobras específicas de intervención (solo alcanzable de manera presencial):	
Ejecuta los procedimientos de tratamiento acordes a las necesidades de las personas de acuerdo a los hallazgos de la valoración	
Observar, palpar, Movilizar trasladar transferir, activar, facilitar, lograr movilidad selectiva, etc	
Reevalúa sus procedimientos de acuerdo a los resultados esperados conforme a los objetivos planteados en conformidad a las necesidades de las personas	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Evaluación 1	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación 2	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	control	30.00 %	12 controles
Prueba práctica	Prueba Práctica	30.00 %	Prueba de habilidades prácticas de manejo de pacientes
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Fell , 2018 , Lifespan Neurorehabilitation , 2 , Davis , Inglés ,
- Anne Shumway-Cook, Marjorie H. Woollacott , 2014 , Motor Control. Translating Research into Clinical Practice. Fourth Edition , 4 , Lippincott Williams&Wilki , Inglés
- Bettina Paeth Rohlf , 2012 , Experiencias con el Concepto Bobath. Fundamentos, tratamiento y casos. , 2 , Ed. Médica Panamericana , Español
- Darcy Umphred. , 2017 , Neurological Rehabilitation , 4 , elsevier science health , Inglés
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras
Se establecerán rúbricas más claras de evaluación La retroalimentación de las evaluaciones se realizarán de manera oportuna y siempre previo al siguiente certamen.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El estudiante debe cumplir con al menos el 80% de asistencia a actividades prácticas en aula y 100% de actividades prácticas en campo clínico. Las inasistencias, debidamente justificadas podrán ser reprogramadas siempre y cuando exista la posibilidad de realizarlo. De no ser posible recuperarla el estudiante no podrá cumplir con el requisito de aprobación del curso. En caso de que sea una situación diferente, el estudiante deberá contactarse con el PEC y/o coordinador, dentro de las primeras 24 horas ocurrida la inasistencia, vía correo electrónico o personalmente para explicar las razones de ésta. Será resorte del PEC aceptar o no la justificación esgrimida por el estudiante teniendo éste la posibilidad de apelar al Consejo de Escuela mediante una carta explicativa, si le parece que la resolución ha sido injusta. En relación a la hora de entrada a clases, no se aceptarán atrasos mayores a 10 minutos en las actividades teóricas y prácticas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En términos generales, las actividades prácticas no podrán ser recuperadas por el estudiante. Las inasistencias debidamente justificadas a evaluaciones podrán ser recuperadas desde el mismo momento que el estudiante se reintegre a las actividades. La nota de presentación a examen se establece en relación a lo siguiente: - Las evaluaciones teóricas (certamen y controles) tienen una ponderación del 70% (2 evaluaciones y 12 controles), relacionadas con los contenidos vistos durante las actividades lectivas y talleres del curso. - La evaluación de destrezas prácticas básicas de manejo e intervención pondera 30% y será obtenida en base a estándar, que posteriormente será transformado a nota. - El promedio ponderado de las evaluaciones teóricas y prácticas debe ser aprobatoria. Los estudiantes que no hayan acreditado el desempeño adecuado de habilidades técnicas de manejo e intervención correspondiente al 30% de nota de presentación a examen, deberán acreditar el logro de las habilidades en un examen práctico.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.